

<b>Programa Nacional de Gestión Canina. Montevideo, Uruguay.</b>
--

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad promover el diseño de una política pública enfocada en gestionar la cantidad y calidad de tenencia de canes en el país.

Parte de entender que un Programa Nacional con los lineamientos propuestos a continuación debería ser la piedra angular sobre la cual sostener y articular todos los planes y acciones relacionados a la temática, a las cuales una política pública de este tipo les brinde una visión de mediano y largo plazo, integralidad, sinergia en sus intervenciones y por lo tanto eficiencia en el uso de los recursos públicos y privados.

El mismo es producto de múltiples y diversos aportes, y es el resultado consensuado por todos los delgados titulares que integran el Consejo Consultivo de COTRYBA, creado por Ley 19.355:

- Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay
- ONG Protectoras de Animales
- Organizaciones de productores rurales: Asociación Rural, Federación Rural
- Cooperativas Agrarias Federadas, Comisión Nacional de Fomento Rural y Secretariado
- Uruguayo de la Lana
- UDELAR
- ANEP ? CODICEN

## 2. JUSTIFICACIÓN

Los datos disponibles a nivel país (según una investigación cuantitativa realizada por Equipos Mori para la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis, sobre una muestra representativa de perros con dueño a nivel nacional), muestran que en 2011 había 1.130.000 perros con dueño y en 2015 la cifra habría escalado a 1.500.000.

Por lo antedicho, así como por todas las estimaciones relativas a la población canina en Uruguay realizadas por actores vinculados a la temática, se puede asegurar que la misma **es claramente excesiva, situándose entre tres y cuatro veces por encima de lo deseable.**

Este aspecto es un punto crítico que seguramente origina y/o agrava muchos de los problemas vinculados a estos animales de compañía, que diariamente se expresan a nivel social (zoonosis, problemas ambientales, pérdidas productivas, accidentes de tránsito,

mordeduras, animales sueltos, problemas de convivencia, maltrato animal, mayores costos de limpieza de las ciudades por parte de las Intendencias, etc.).

Sin dudas, **una población canina controlada en su cantidad y en su calidad de tenencia, multiplica las posibilidades y resultados exitosos de todas las acciones relacionadas**: control de zoonosis (y sanitarias en general), de convivencia ciudadana, bienestar animal, de desarrollo productivo, de seguridad en el tránsito, disminución de los costos de limpieza, entre otras.

### **3. CONTEXTO Y OPORTUNIDAD**

La reciente conformación de la COTRYBA ha creado ámbitos de intercambio y articulación interinstitucional, donde confluyen los actores relevantes en materia de la tenencia responsable y el bienestar animal. La propia razón de ser de la COTRYBA se sostiene en un rol de articulación y coordinación.

Esto configura un escenario novedoso, que permite el intercambio de puntos de vista en la diversidad, manteniendo la independencia de las distintas instituciones, pero sin perder de vista

la necesidad de políticas públicas integrales para lograr avances efectivos en los fines institucionales asignados.

Este mismo documento es una prueba del grado de intercambio logrado a nivel del Consejo Consultivo, el cual ha permitido sintetizar visiones tan diversas como las propias instituciones que lo conforman.

**El resultado son los siguientes lineamientos de un Programa que se puede afirmar posee un amplio consenso social y técnico, habida cuenta de las instituciones participantes antes mencionadas.**

**El próximo desafío sería alinear los esfuerzos políticos e institucionales necesarios para que este Plan guíe en forma eficiente los esfuerzos públicos y privados**, entre los que resultan clave: la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis (CNHZ), COTRYBA, Parlamento, SMVU, UDELAR (Facultad de Veterinaria), Ministerio del Interior, ONG Protectoras de Animales, Gobiernos Departamentales y Municipales, ANEP.

### **4. OBJETIVO GENERAL**

Disminuir la población de perros en Uruguay, a niveles que no representen un riesgo para el país desde el punto de vista sanitario ni económico, y diseñar instrumentos esenciales para promover su bienestar y tenencia responsable.

### **5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- A. Lograr que el 100% de los perros del país tengan un Tenedor Responsable, y su inscripción en el Registro Nacional de Animales de

Compañía (RENAC, Ley 18.471 , Art. 18).

- B. Vincular dicho registro con la gestión de la Tasa Patente, para lo cual ésta se debería informatizar, con el objetivo de permitir una fiscalización eficiente y aumentar la recaudación por dicho concepto.
- C. Alcanzar el número de castraciones anuales necesarias para frenar el crecimiento de la población de perros, y consolidar una «cultura de castración» a nivel país,
- D. Implementar las medidas que tiendan a desestimular la reproducción de perros a nivel doméstico.
- E. Controlar estrictamente la comercialización de perros, restringiendo la misma a empresas registradas y habilitadas a tal fin.
- F. Educación, sensibilización y comunicación .
- G. Fiscalización y control del Programa y normativa definida.

## **6. COMPONENTES DEL PROGRAMA**

### **Reproducción y comercialización**

- a. Prohibición de reproducir perros, exceptuando reproductores registrados en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios, Ley 18.471 , Art. 19).
- b. Prohibición de comercializar perros, exceptuando empresas habilitadas y registradas en el REPSE (acorde a la Ley 18.471 , Art. 19, su reglamentación, y fiscalización por parte de las autoridades competentes).
- c. Fomento a las adopciones de animales sin tenedor responsable (actualmente en Refugios o abandonados).

**Registro Nacional de Animales de Compañía:** obligatoriedad de Tenedores de registrar 100% de los perros en el RENAC (acorde a lo ya definido por b.ey 18.471 , Art. 18).

### **Plan de Castraciones Masivas:**

- Plan Municipal de Castraciones: en los municipios 1 departamentos que se integren al Plan Nacional, desde el mismo se duplicará la cantidad de castraciones hechas por el gobierno local 1 departamental, priorizando las zonas geográficas que se identifiquen como críticas y en las que se justifique la intervención pública (población de menores ingresos).
- Diseñar un marco de coordinación interinstitucional para que la UDELAR 1

FVet, ANEP y las UTUs participen del Plan de Castraciones Masivas (mediante extensión, apoyo técnico, etc.)

**Educación, sensibilización y comunicación:**

- a. Incorporación de la temática a nivel de la educación formal.
- b. Campaña de comunicación masiva.

**Fiscalización y control del Programa y normativa definida:**

- a. Control a nivel territorial de la normativa dispuesta, a cargo de COTRYBA en coordinación con el Ministerio del Interior (considerando falta grave la omisión, ver ejemplo del control de los montes nativos).
- b. Equipo inspectivo especializado de COTRYBA.
- c. Recepción y gestión de denuncias.

*<http://www.mgap.gub.uy/unidad-organizativa/comision-de-tenencia-responsable-y-bienestar-animal/programa-nacional-de-gestion>*